

**AYUNTAMIENTO  
DE  
LOS CORRALES**



**RESOLUCIÓN N° 407/2018.-** El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Constatada la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente (Gastos de festejos 2018).

Examinado íntegramente el Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos del mismo Área de Gasto) Número 05/2018, incluidos los informes formulados por la Secretaría-Intervención, de fechas 5 de octubre de 2018 y la Memoria de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2018.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos del mismo Área de Gasto) Número 05/2018, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
338.226.0910	Gastos de festejos 2018	8.350,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>8.350,00</b>

Estos gastos pueden financiarse, mediante Bajas en las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

**Bajas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
337.221.9901	Suministros piscina municipal	2.700,00
334.480.04	Subvenciones a entidades culturales	1.650,00
340.226.0920	Gastos de deportes	4.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>8.350,00</b>

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JX5AsxrRHkTkXRV9ply/2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Belen Tirado Santiago	Firmado	05/10/2018 14:00:04	
	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	05/10/2018 13:39:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JX5AsxrRHkTkXRV9ply/2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JX5AsxrRHkTkXRV9ply/2Q==</a>			

**Tercero.-** Determinar que, contra esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.


Los Corrales a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: Juan Manuel Heredia Bautista

Fdo: María Belén tirado Santiago.-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JX5AsxrRHkTkXRV9ply/2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Belen Tirado Santiago	Firmado	05/10/2018 14:00:04	
	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	05/10/2018 13:39:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JX5AsxrRHkTkXRV9ply/2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JX5AsxrRHkTkXRV9ply/2Q==</a>			